



**laguinda**

**Asegura tu suerte**

**Condiciones  
generales  
de contratación**

# 01

## Objeto y ámbito de aplicación

“**Serviapuestas**, marca registrada de Loterías Origen S.L, actúa como colaborador y canal de venta online de la correduría de seguros **BECO 1987, S.L.**, marca comercial registrada Laguinda (en adelante, Laguinda), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero para la comercialización de seguros distribuidos por el Corredor.

Laguinda desarrolla la actividad mercantil de mediación de seguros de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y con sujeción además, en lo que le resulte de aplicación, a la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, al Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, así como al resto de normativa que le resulta de aplicación.

Laguinda no mantiene vínculos accionariales que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo un asesoramiento independiente, profesional e imparcial basado en un análisis objetivo, conforme a la ley.

El usuario para poder utilizar los servicios que ofrece Laguinda a través del sitio web de Serviapuestas (en adelante, “sitio web”), debe aceptar las Condiciones Generales de Contratación.

El usuario puede acceder libremente a través del sitio web para realizar la contratación, adhiriéndose a la póliza colectiva y la gestión online de dichas adhesiones.

Todas las pólizas que se contraten en el sitio web significarán la adhesión del usuario a la póliza colectiva correspondiente y el nombramiento de Laguinda como su Corredor de Seguros para ello.

El usuario autoriza a Laguinda como su Corredor de Seguros para que medie en la contratación de las pólizas vinculadas a los Seguros de Contingencias del ramo de Perdidas Pecuniarias Diversas.

# 01

## Objeto y ámbito de aplicación

Las pólizas indicadas en el sitio web han sido diseñadas por una única aseguradora. No existe aún en el mercado español ninguna póliza similar y, por tanto, no es posible cotizar estas pólizas con otras aseguradoras. No obstante, Laguinda es el Corredor de Seguros de los usuarios y mantiene relación con las principales aseguradoras del mercado.

Sin perjuicio de la información previa a la adhesión que se le facilite al usuario y cuanta aclaración interese, una vez se adhiera a la póliza elegida, el usuario recibirá una confirmación de la elección realizada a través de:



### Una pantalla de confirmación

que aparezca cuando se haya finalizado el proceso de contratación y desde la que podrá descargarse el certificado de adhesión;



### Un correo electrónico remitido

en un máximo de 24 horas después de la realización de la contratación en caso de proporcionar su correo electrónico.

Todos los detalles de cobertura y exclusiones irán contenidos junto con la documentación de la póliza a la que se ha adherido, que podrá descargar, y recibirá con posterioridad a través del correo electrónico, debiendo el usuario revisar la misma y notificar cualquier error o incidencia que pudiese detectar, siendo su responsabilidad en caso de no notificar el error u omisión padecido.

El sistema de remuneración por el servicio que presta Laguinda no conlleva cargo alguno de honorarios a sus clientes, ni supondrá un incremento en las primas de seguro que tienen fijadas. La remuneración de Laguinda será abonada por la aseguradora en forma de comisiones. En todo caso, el mediador de seguros se considerará depositario de las cantidades que en su caso pudiera recibir de sus clientes en concepto de pago de las primas de seguro.

# 01

## Objeto y ámbito de aplicación

La prima que Laguinda informa a los usuarios al final del proceso de venta en el sitio web está garantizada y es conocida por el usuario antes de su adhesión a la póliza.

Laguinda informa a los usuarios que las ofertas contenidas en el sitio web están dirigidas única y exclusivamente a los residentes en España que contraten un seguro.

La contratación de cualquier servicio incluido en el presente sitio web por parte del usuario que no cumpla con los requisitos aquí contenidos se realizará bajo su única responsabilidad, exonerando a Laguinda y Serviapuestas de cualquier responsabilidad al respecto.

Laguinda podrá rechazar a un cliente desde el momento en que tenga conocimiento de que el usuario no cumple con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Generales de Contratación.

El usuario se compromete a proporcionar a Laguinda los documentos personales que puedan exigir las aseguradoras y los datos personales, de contacto, pago y/o facturación correctos y veraces, así como a mantenerlos en todo momento actualizados, no asumiendo Laguinda ninguna responsabilidad, en caso contrario.

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo, sin que ello suponga la renuncia o limitación de ningún derecho que tuviera el usuario y/o asegurado.

Laguinda no es responsable de los resultados o expectativas generados por la aseguradora al usuario y/o asegurado, sin perjuicio de las comprobaciones que Laguinda lleve a cabo a fin de asegurar el mayor nivel de adecuación entre la oferta de la aseguradora y las características y prestaciones de la póliza ofrecida.

La correduría tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil, según el RDL 3/2020 de Mediación de Seguros y reaseguros privados.

Laguinda actualizará la información de las presentes Condiciones Generales de Contratación siempre que existan cambios sustanciales para el usuario.

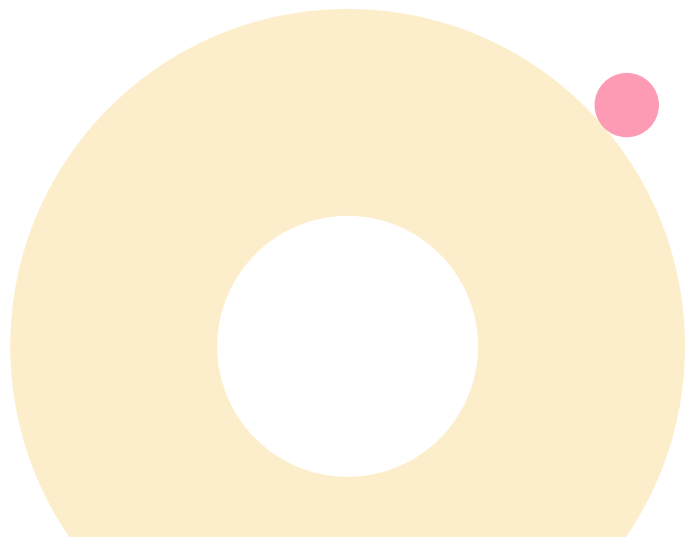
# 01

## Objeto y ámbito de aplicación

Sin perjuicio de las presentes Condiciones Generales de Contratación, podrán ser aplicables todas aquellas condiciones particulares que establezca Laguinda en cada caso (independientemente de las aplicables por la aseguradora).

Laguinda se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso a cada uno de los usuarios, la oferta contractual del sitio web o cualquier otro aspecto de las presentes Condiciones Generales de Contratación, si bien dichas modificaciones deberán respetar las operaciones ya efectuadas por el usuario de forma previa.

Laguinda podrá, a su sola discreción, denegar, retirar, suspender y/o bloquear en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso el acceso a los contenidos o la prestación de los servicios a aquellos usuarios que incumplan los presentes Condiciones Generales de Contratación.



## 02 **Mayores de edad**

Las adhesiones al seguro están dirigidas a mayores de 18 años con capacidad legal suficiente.

## 03 **Derecho de desestimiento**

**Laguinda** informa a los usuarios que de conformidad con el art. 10 de la Ley 22/2007 de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, con carácter general el usuario asegurado no dispone del plazo obligatorio de 14 días para desistir el contrato a distancia ya que, la póliza contratada tiene una duración inferior al propio plazo.

# 04 Responsabilidades

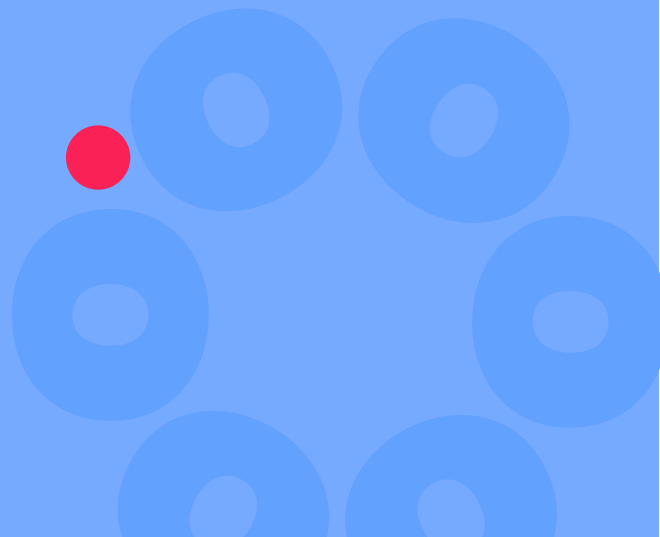
El acceso, contratación y uso de los productos y servicios ofrecidos por BECO requiere de un ordenador, equipo informático o dispositivo móvil y de una conexión a Internet. Los gastos asociados a dichos elementos no se encuentran incluidos dentro de los precios detallados en cada caso.

Laguinda no garantiza el acceso continuado, ni la correcta visualización, descarga o utilidad de los elementos e información contenidos en las páginas del sitio web, que pueden verse impedidos, dificultados o interrumpidos por factores o circunstancias que están fuera de su control.

Laguinda se reserva el derecho a interrumpir de forma temporal o definitiva los servicios facilitados a través del sitio web, advirtiéndolo, salvo imposibilidad técnica, mediante un comunicado.

Laguinda se reserva el derecho a modificar las presentes Condiciones Generales de Contratación, con el objeto de adaptarlo a los cambios normativos, o por criterios empresariales.

Laguinda vela por la veracidad y exactitud de la información y los documentos contenidos en el sitio web; sin embargo, no garantiza su exactitud, exhaustividad o actualidad, quedando a tal respecto liberada de responsabilidad.



Laguinda no se hace responsable por daños, perjuicios, pérdidas, reclamaciones o gastos, producidos por:

## **01.**

### **Interferencias, interrupciones, fallos,**

omisiones, averías telefónicas, retrasos, bloqueos o desconexiones en el funcionamiento del sistema electrónico, motivadas por deficiencias, sobrecargas y errores en las líneas y redes de telecomunicaciones, o por cualquier otra causa ajena al control de Laguinda;

## **02.**

### **Intromisiones ilegítimas**

mediante el uso de programas malignos de cualquier tipo y a través de cualquier medio de comunicación, tales como virus informáticos o cualesquiera otros;

## **03.**

### **Abuso indebido**

o inadecuado de las páginas del sitio web;

## **04.**

### **Errores de seguridad o navegación**

producidos por un mal funcionamiento del navegador o por el uso de versiones no actualizadas del mismo. Los administradores de Laguinda se reservan el derecho de retirar, total o parcialmente, cualquier contenido o información presente en el sitio web.

Laguinda excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y/o asegurados o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los mismos proporcionan a terceros acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada a través del sitio web.



# 05

## Fuerza mayor

Ninguna de las Partes asumirá responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de sus respectivas obligaciones contraídas en virtud de las presentes Condiciones Generales de Contratación y de los servicios prestados por Laguinda o sus colaboradores, si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor o caso fortuito admitido como tal por la Jurisprudencia; en particular: los desastres naturales, fallo en la transmisión de los paquetes IP, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico o cualquier otra medida excepcional (incluyendo Pandemia Sanitaria) adoptada por las autoridades administrativas o gubernamentales.

# Servicio de Atención y Defensa del cliente (Medios de Reclamación)

Como establece la normativa sobre protección del cliente de los servicios financieros BECO 1987, S.L. cuenta con un Departamento de Atención al Cliente para atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios y/o asegurados.

La reclamación dirigida a este servicio es de carácter obligatorio en la resolución de carácter extrajudicial. El reseñado Departamento externo de Atención al Cliente, resolverá sus quejas y reclamaciones en el plazo de dos meses a contar desde el día de su presentación.

El procedimiento de resolución de quejas y reclamaciones de los clientes está establecido en el "Reglamento para la Defensa del Cliente".

Puedes descargar [aquí](#) el Formulario de reclamación que se dirigirá al Departamento de Atención al Cliente de Laguinda:

## **CARLOS NOGAREDA RODRIGUEZ**

Calle Serrano 116, CP 28006, Madrid

E-mail: - [sacbeco1987@gmail.com](mailto:sacbeco1987@gmail.com)

Relación de la normativa aplicable de transparencia y protección del cliente de servicios financieros:

- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.
- Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor de las entidades financieras.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

# 07 Reserva de acciones

El usuario del sitio web se compromete a respetar los derechos enunciados y a evitar cualquier actuación que pudiera perjudicarlos, reservándose en todo caso Laguinda el ejercicio de cuantos medios o acciones legales le correspondan en defensa de sus legítimos derechos de propiedad intelectual e industrial.

Laguinda perseguirá el incumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Contratación ejerciendo todas las acciones civiles y/o penales que le puedan corresponder en derecho.

No obstante lo anterior, Laguinda se reserva el derecho a denegar o retirar el acceso a los servicios ofrecidos, sin necesidad de preaviso a instancia propia o de un tercero, a aquellos usuarios que incumplan las presentes Condiciones Generales de Contratación y/o las condiciones específicas que, en su caso, resulten de aplicación.

Laguinda se reserva el derecho de efectuar sin previo aviso las modificaciones que considere oportunas, pudiendo cambiar, suprimir o añadir tanto los contenidos y/o servicios que se prestan a través del sitio web, como la forma en la que aparezcan presentados o localizados, siendo debidamente publicados. La vigencia de las citadas condiciones irá en función de su exposición y estarán vigentes hasta que sean modificadas por otras debidamente publicadas. Se recomienda al usuario la revisión de estos textos para verificar en cada momento su redactado.

# 08 **Legislación y jurisdicción aplicable**

Con la aceptación de las presentes Condiciones Generales de Contratación, el usuario reconoce electrónicamente la lectura y la comprensión de las mismas, y acepta y consiente un contrato válido y vinculante. Esta información constituye una firma electrónica legalmente aplicable de la misma manera como si el usuario firmara con su propia firma manuscrita, sin que pueda repudiarse su significado o alegar que no es legalmente vinculante.

En lo no previsto en las presentes Condiciones Generales de Contratación, así como en la interpretación y resolución de conflictos que pudieran surgir entre las partes, será de aplicación la legislación española vigente en cada momento.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 29 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, los contratos celebrados por vía electrónica en los que intervenga como parte un consumidor se presumirá celebrados en el lugar en que éste tenga su residencia habitual indicada. Los contratos electrónicos entre empresarios o profesionales, en defecto de pacto entre las partes, se presumirán celebrados en el lugar en que esté establecido el prestador de servicios. En caso de controversia que se derive de las presentes condiciones generales y para la resolución de los conflictos, las partes se someten, a su libre elección, y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.

# 09 Glosario

Breve relación de vocabulario y su definición para la mejor comprensión de las Condiciones Generales de Contratación:

- **Asegurado:** La persona física titular del interés objeto del seguro y que, en defecto del Tomador del seguro, asume las obligaciones derivadas del contrato.
- **Aseguradora:** sinónimo de empresa de seguros o entidad dedicada a la cobertura del riesgo según la legislación de cada país para poder realizar la práctica de aseguramiento.
- **Beneficiario:** La persona física, que previa cesión por el Asegurado, resulta titular del derecho a la indemnización.
- **Coberturas:** riesgos pactados en el contrato del seguro con el asegurador.
- **Código de verificación de SELAE:** Término que designa la combinación alfanumérica única que identifica las apuestas realizadas en un boleto de lotería. Este código es generado por SELAE y figura en el Boleto jugado.
- **Colaborador externo:** quienes colaboran con los Corredores de seguros o mediadores en la distribución de productos de seguros actuando por cuenta de éstos bajo su responsabilidad y dirección.
- **Condiciones generales:** son las condiciones comunes del contrato, expresando disposiciones de la ley de seguros y cláusulas específicas sobre riesgo cubierto, riesgos excluidos, bienes con valor limitado, etc. Deben aparecer necesariamente en la póliza, redactadas de forma clara y precisa. Están sometidas a la vigilancia de la Administración Pública.
- **Contrato:** pacto o convenio entre dos o más partes por el que se obligan sobre un material o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidos.
- **Contrato de seguro:** contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato en dónde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

- **Corredor / Correduría de seguros:** quien actúa como intermediario de varias compañías aseguradoras, sin estar vinculado en exclusiva a ninguna de ellas, comercializando contratos de seguro a sus clientes.
- **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP):** la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Desempeña las funciones que las disposiciones vigentes atribuyen al Ministerio de Economía y Hacienda en materia de seguros y reaseguros privados, capitalización y fondos de pensiones, salvo las expresamente encomendadas al Ministro.
- **Fecha de Efecto:** es la fecha de entrada en vigor de las garantías de la póliza, y a partir de la cual se determina la duración de la misma.
- **Juegos:** Los juegos del SELAE que serán de aplicación del seguro.
- **Límite anual agregado:** Es la máxima responsabilidad a cargo del asegurador independientemente de la totalidad de siniestros que puedan acaecer y que sean objeto de cobertura.
- **Límite de indemnización:** Significa la cantidad máxima que abonará el Asegurador de acuerdo con lo previsto en el apartado de Suma asegurada del condicionado de la póliza.
- **Mediación de seguros:** aquellas actividades consistentes en la prestación, propuesta o realización de trabajos previos a la celebración de un contrato de seguro o de reaseguro, o de celebración de estos contratos, así como la asistencia en la gestión y ejecución de dichos contratos, en particular en caso de siniestro.
- **Participante:** Es el único responsable de la correcta cumplimentación de su boleto y deberá comprobar en el momento de recibir el resguardo si las apuestas y los pronósticos contenidos en él son de conformidad, además de que han sido impresos correctamente los datos.
- **Periodo de indemnización:** Es el período que comienza el día del siniestro, teniendo como límite la duración fijada en el condicionado. Este período no se modificará por la extinción o suspensión del acuerdo que pueda producirse con posterioridad al siniestro.

- **Periodo del seguro:** Significa el periodo indicado en el condicionado.
- **Póliza: Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro:** forman parte integrante de la póliza las presentes Condiciones Generales; las Especiales si procedieran, las Particulares que individualizan el riesgo, y los Suplementos o Apéndices que se emitan a la misma para complementaria o modificarla.
- **Prima:** El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.
- **Resguardo de la apuesta:** Es el único instrumento válido para solicitar el pago de premios y constituye la única prueba de participación en los concursos. A todos los efectos quedará identificado por los números de control que figuran en él.
- **Resguardo del seguro:** Es el documento acreditativo de la contratación del seguro emitido proporcionado por el mediador de seguros.
- **SELAE:** Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A.
- **Seguro:** es la institución económica que elimina o reduce los perjuicios que en el patrimonio de una persona producen determinados acontecimientos fortuitos, distribuyendo aquellos perjuicios sobre una serie de personas en las cuales gravita el mismo riesgo, aunque no se haya cumplido.
- **Siniestro:** Todo hecho cuyas consecuencias estén cubiertas por alguna de las garantías objeto del seguro. Constituye un solo y único siniestro el conjunto de circunstancias derivadas de un mismo evento. Este siniestro sobreviene cuando al asegurado de la póliza se le aplica la retención del gravamen fiscal al que está sujeto la apuesta asegurada premiada.
- **Suma asegurada:** Cantidad establecida en las Condiciones Particulares de la póliza que representa el límite máximo de la indemnización por cada siniestro, póliza o período pactado
- **Tomador:** La persona, física o jurídica, indicada con este nombre en las Condiciones Particulares que, juntamente con el Asegurador, suscribe la póliza de seguro y al que corresponden las obligaciones que de la misma se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.
- **Vencimiento de la póliza / duración / fin de la cobertura:** es la fecha pactada en el contrato para la finalización del mismo o de la cobertura.